

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal
Demandantes	Egidio Alonso Pérez y otros
Demandados	Nury del Socorro Pérez y otros
Radicado	05001-31-03-008-2019-00606-00
Instancia	Primera
Tema	Corre traslado a las partes de la solicitud de terminación del proceso por transacción

Mediante memorial allegado el día 25 de enero de 2023, el apoderado judicial de los demandantes, allega un contrato de transacción celebrado con Allianz Seguros S.A., uno de los codemandados, y solicita la terminación del proceso.

Consagra el artículo 312 del C.G.P., que la solicitud de transacción podrá presentarla también cualquiera de las partes, acompañando del documento de transacción; en este caso se dará traslado del escrito a las otras partes por tres (3) días.

Siendo así, se corre traslado del escrito de transacción presentado, por el término de tres (3) días a las demás partes.

[48Memorial25Ene2023SolicitudTerminaciónProcesoPorTransacción.pdf](#)

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

El link del micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Correo electrónico: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co